



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2023-MDH/A

Huanchaco, 18 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0252-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 17 de abril del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por la Desagregación de Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°062-2023-EF y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 791,233.00 (Setecientos noventa y un mil doscientos treinta y tres con 00/100 soles) para la ejecución de tres (03) proyectos de inversión: “2280490 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 82073, SAN MARTIN DE PORRES DEL AA.HH. EL MILAGRO- SECTOR III, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD”, “2334048.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 81714 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD y 2505473. RECUPERACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RÍOS-HUANCHACO-TRUJILLO-LA LIBERTAD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2012-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 28 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N°062-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 15 de abril del 2023, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, detallados en el anexo;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Informe N° 0252-2023-OPP-MDH/LACH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°062-2023-EF y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 791,233.00 (Setecientos noventa y un mil doscientos treinta y tres con 00/100 soles) para la ejecución de tres (03) proyectos de inversión: “2280490 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 82073, SAN MARTIN DE PORRES DEL AA.HH. EL MILAGRO- SECTOR III, DISTRITO DE HUANCHACO – TRUJILLO – LA LIBERTAD”, “2334048.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 81714 SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL C.P. EL MILAGRO, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD y 2505473. RECUPERACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RÍOS- HUANCHACO-TRUJILLO-LA LIBERTAD”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobados mediante el Decreto Supremo N°062-2023-EF, por el importe de S/. 791,233.00 (Setecientos noventa y un mil doscientos treinta y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
PROYECTO:	<ul style="list-style-type: none">✓ 2280490 Mejoramiento Del Servicio Educativo De La I.E. N 82073, San Martin De Porres Del AA.HH. El Milagro- Sector III, Distrito De Huanchaco – Trujillo – La Libertad✓ 2334048.Mejoramiento Del Servicio Educativo De Los Niveles Primario Y Secundario En La I.E. N 81714 Señor De Los Milagros En El C.P. El Milagro, Distrito De Huanchaco - Trujillo - La Libertad✓ 2505473. Recuperación De Ambiente De Administración Y/O Gestión Pedagógica Y De Mobiliario De Aula Y De Sistema, En El (La) 81758 Telmo Hoyle De Los Ríos-Huanchaco-Trujillo-La Libertad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO:	6. Gasto de Capital	
GENERICA DE GASTO:	2.6 Adquisición de activos no financieros	
TOTAL PLIEGO		S/. 791,233.00



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munihuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco